



Sociedad Española de Neurología

La "FUNDACIÓN PRIVADA DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE NEUROLOGÍA" es una organización sin ánimo de lucro, que se rige con carácter general, por la Ley 50/2002 de 26 de diciembre, de Fundaciones y por sus normas complementarias y de desarrollo y de forma específica por sus Estatutos.

La "FUNDACIÓN PRIVADA DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE NEUROLOGÍA" de carácter científico, tiene como finalidad fundamental la promoción del estudio, investigación y desarrollo de la Neurología, así como la divulgación de los conocimientos de esta especialidad y sus investigaciones a través de publicaciones, cursos de formación continuada, conferencias, y otras actividades similares, así como el otorgamiento de becas a neurólogos y otros profesionales de la medicina; y está abierta a la colaboración con todas las Sociedades Neurológicas y sociedades, asociaciones o fundaciones de disciplinas afines, nacionales y extranjeras, ajustándose a las disposiciones del artículo 7 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones.

A título meramente enunciativo y no limitativo, constituyen las actividades fundacionales más frecuentes para el cumplimiento de sus fines las siguientes:

- a) Realización de campañas tendentes a informar a la población general sobre las enfermedades neurológicas.
- b) Organización de programas informativos en las escuelas y en la infancia y la juventud sobre las enfermedades neurológicas, su significado y prevención.
- c) Organizar, realizar y celebrar actos y manifestaciones científicas o culturales, que sirvan para el mejor conocimiento de las enfermedades neurológicas en la ciudadanía.
- d) Realización de actividades de colaboración entre todos los sectores de la sociedad que influyen en las enfermedades neurológicas como neurólogos, otros médicos, enfermería,

fisioterapeutas y demás profesionales de la salud y asociaciones de enfermos.

- e) Realización de estudios epidemiológicos que permitan un mayor conocimiento de las enfermedades neurológicas y que lleven a su prevención.
- f) Colaborar con las Administraciones Públicas, centros de salud, hospitales, colegios de médicos u otras fundaciones en actividades que sean beneficiosas para el desarrollo de la neurología.
- g) Edición de revistas, libros y otras publicaciones, escritas o electrónicas, que traten de informar a la sociedad sobre lo que representan las enfermedades neurológicas y su prevención.
- h) Organizar actividades y organizar cursos para la formación de todos los profesionales que participan en el cuidado de los pacientes con enfermedades neurológicas. Asimismo, promover otras actividades formativas o docentes, reuniones científicas, simposios, seminarios, debates, congresos y cualesquiera otras manifestaciones científico-médicas relacionadas con las enfermedades neurológicas.
- i) Informar a las autoridades o personas representativas de la sociedad de lo que representan las enfermedades neurológicas.
- j) Colaborar con instituciones o asociaciones con las mismas finalidades del extranjero.
- k) Favorecer la investigación aplicada en enfermedades neurológicas.
- l) Generar instrumentos financieros que puedan generar recursos cuyos beneficios se dedicarán de forma exclusiva a la financiación de la Fundación.
- m) Publicar revistas y documentos relativos a la investigación neurológica.
- n) Impulsar la concesión de premios, becas y ayudas a la docencia e investigación científicas en el campo de las enfermedades neurológicas o ámbitos relacionados directa o indirectamente con la misma.
- o) Realizar actividades encaminadas a la captación de los recursos necesarios para el funcionamiento de la Fundación, incluyendo cuestaciones, captación de donaciones, comercialización de productos, activos financieros o cualquier otro.
- p) Cualquier otra actividad que contribuya a las finalidades de la Fundación.

DONACIONES A LA FUNDACIÓN.

La Fundación Privada Sociedad Española de Neurología puede recibir DONACIONES, tanto en recursos económicos como en recursos inventariables, para el cumplimiento de sus actividades procedentes de empresas. La Fundación certificará administrativamente estas donaciones, que suponen los beneficios fiscales derivados del régimen fiscal de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre (desgravación completa de la ayuda entregada como gasto en el Impuesto sobre Sociedades).

INFORMACIÓN

Las empresas o entidades interesadas en realizar donaciones a la Fundación pueden contactar con la Secretaría de la Sociedad Española de Neurología, solicitando por la Srta. Gemma Elena a través de:

Tel. 93-3426233
correo electrónico: empresas@sen.org.es